

JICOSUR/DG/CPYP/004/2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA JICOSUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL JULIÁN FLORES NIEVES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DANIEL RUIZ BENAVIDES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ING. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CUERVO, SÍNDICA MUNICIPAL Y EL LIC. OMAR ENRIQUE DELGADILLO GARCIA, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las funciones y servicios públicos competentes de los municipios, como lo son los relativos al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; calles, parques y jardines y su equipamiento, así como los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- II. El 24 de mayo de 2013 fue creada como Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur "LA JICOSUR", conformada por los 6 municipios de la costa sur del estado de jalisco, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación, se publico la creación de la JICOSUR en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2013.
- III. El 13 de marzo de firma un convenio entre el Gobierno del Estado y la Junta Intermunicipal De Medio Ambiente De La Costa Sur, este convenio tiene como objetivo la Asignación de Recursos para Manejo del Fuego en el Marco de la Iniciativa de reducción de emisiones por deforestación y degradación, a través de Junta Intermunicipal, JICOSUR.



DECLARACIONES:

- I. Declara "**H. AYUNTAMIENTO**", a través de su representante, que:
- a) Que el H. Ayuntamiento de Tomatlán, está constituido por la actual administración 2024 – 2027, encabezada por el C. Daniel Ruiz Benavides.
 - b) Que el C. Daniel Ruiz Benavides, la Ing. María Guadalupe González Cuervo y el Lic. Omar Enrique Delgadillo García en su carácter de presidente municipal, síndica municipal Y secretario general, se identifican para este acto con sus respectivas identificaciones oficiales con folios números 2635040057454, 2648082292602 y 2633046719702 expedidas por el Instituto Nacional Electoral, y cuyas Claves de Registro Único de Población son RUBD771114HJCZNN08, GOCG910204MVZNRD06 Y DEGO810324HJCLLRM09 respectivamente, quienes fueron nombrados representantes legales, tal y como lo acreditan con la constancia de mayoría y punto de acuerdo de su nombramiento.
 - c) Comparece a la celebración de este convenio de asignación de recursos para el fortalecimiento del vivero municipal por conducto del C. Daniel Ruiz Benavides, la Ing. María Guadalupe González Cuervo y el Lic. Omar Enrique Delgadillo García en su carácter de presidente municipal, síndica municipal y secretario general.
 - d) Que, para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en el domicilio Calle Constitución No. 2 de la cabecera municipal de Tomatlán, con código postal 48450
 - e) Que están de acuerdo con el objetivo del presente convenio.
 - f) Que previo a la firma del presente convenio, se integró la ficha técnica que contiene el programa de trabajo.
- II. Declara "**LA JICOSUR**" a través de su representante, que:
- a) Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal, creado mediante Convenio de fecha 24 de mayo de 2013 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2013.
 - b) Está integrado por los municipios de Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, La Huerta, Tomatlán y Cihuatlán, todos del Estado de Jalisco.
 - c) Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los municipios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento territorial y ambiental, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas



naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, apoyo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios que la conforman.

- d) Comparece a la celebración de este convenio de asignación de recursos para el fortalecimiento del vivero municipal, por conducto de Miguel Julián Flores Nieves, quien funge como Director, representante legal y apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de "JICOSUR", de acuerdo con la cláusula vigésima quinta del convenio de creación y según nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno con una vigencia al 31 de diciembre de 2025.
- e) Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Álvaro Obregón N° 376, Villa Purificación, Jalisco, C.P. 48800.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases y lineamientos necesarios para la asignación de recursos que fortalezcan el vivero municipal. Esto asegurará el correcto funcionamiento del vivero y la producción de plantas destinadas a las etapas de reforestación en la región de la costa sur, dicho recurso será ejecutado específicamente en las coordenadas 19.939238, -105.252609, donde se encuentra el vivero municipal.

SEGUNDA. EL inicio de la vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) sin embargo en cualquier momento este puede darse por terminado, esto bajo acuerdo de "**LAS PARTES**", la forma de dar por terminado del convenio antes de su cumplimiento será por medio de un oficio de conocimiento de las causas, sin la necesidad de hacerlo bajo ningún tipo de formalidad.

TERCERA. Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se menciona en el apartado de antecedentes El "**H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a participar en las diversas capacitaciones que pudieran ser impartidas por el personal que designe "**LA JICOSUR**" bajo la siguiente temática;

- Propagación de Plantas Nativas.
- Recolección de Semillas.
- Manejo y Conservación de Semillas.
- Administración de Viveros.
- Planificación y Manejo de Viveros.



- Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades
- Planificación y Administración.

CUARTA. El "**H. AYUNTAMIENTO**", se compromete a contribuir proporcionar el espacio físico para el Vivero Municipal, apoyar con recursos humanos y materiales para el mantenimiento del vivero y facilitar la coordinación con otras dependencias municipales para el beneficio del vivero.

Además de facilitar 10,000 plantas para el plan de reforestación 2025 de la costa sur.

QUINTA. "**LA JICOSUR**" se compromete a realizar la adquisición de los insumos solicitados e identificados por "**LAS PARTES**", esto por un monto de \$109,514.09 (Ciento nueve mil quinientos catorce con nueve centavos, 09/100 MN), recurso que proviene de la firma del convenio "**SEMADET/DGI/DGRN/015/2025, Asignación de Recursos para Manejo del Fuego en el Marco de La Iniciativa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación, a Través de Junta Intermunicipal, JICOSUR.**"

SEXTA. "**LAS PARTES**" designan de manera expresa para facilitar la colaboración en las actividades que se describan en el presente convenio de colaboración, designaran como enlaces a las siguientes personas.

- Por la "**LA JICOSUR**" a quien desempeñe el cargo de Técnico Especializado en Manejo del Fuego.
- Por el "**H. AYUNTAMIENTO**", a quien desempeñe el cargo de la Dirección de Ecología

SÉPTIMA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá ser revisado, adicionado o modificado, de acuerdo con los sustentos legales que lo originan, estas modificaciones deberán constar por escrito y firmada por ambas partes.

OCTAVA. Asimismo, el "**H. AYUNTAMIENTO**", se obliga a destinar el apoyo recibido por parte de "**LA JICOSUR**" exclusivamente en el vivero municipal y para la producción de planta.

NOVENA. Las partes acuerdan que en caso de que exista alguna duda o controversia sobre la ejecución, definición o cumplimiento del presente convenio de colaboración, se sujetaran estrictamente a todas y cada una de las cláusulas, términos o procedimientos antes expuestas.

DECIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente al



fueo que por razón de su domicilio presente o futuro o por alguna otra situación pudiera corresponderles.

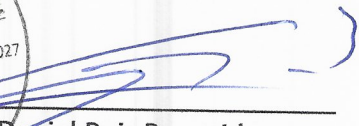
Una vez leído el presente convenio específico de colaboración por “LAS PARTES”, y no existiendo dudas o inquietudes sobre los alcances de este, lo suscriben por duplicado en el municipio de Tomatlán, Jalisco; al 24 de junio del 2025 (dos mil veinticinco).

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Por el “H. AYUNTAMIENTO”



Presidencia Municipal


G. Daniel Ruiz Benavides
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Tomatlán


Ing. María Guadalupe González Cuervo
Síndica Municipal
H. Ayuntamiento de Tomatlán



Sindicatura


Lic. Omar Enrique Delgadillo García
Secretario General
H. Ayuntamiento de Tomatlán

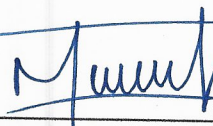


Secretaria General

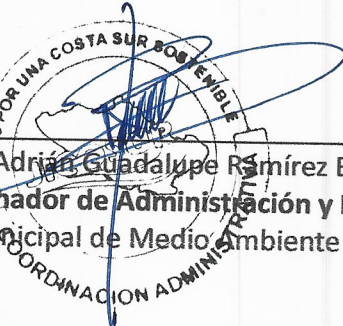



IRNA. Miguel Julián Flores Nieves
Director
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
de la Costa Sur

Por “LA JICOSUR”


IRNA. María Isabel Robles Rodríguez
Coordinadora de Planeación y Proyectos
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
de la Costa Sur

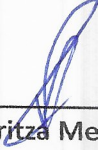



LCP. Adrián Guadalupe Ramírez Barrios
Coordinador de Administración y Finanzas
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur





TESTIGOS


Ing. Elva Maritza Mendoza Villa
Directora de Ecología
H. Ayuntamiento Ecología


Ing. Ana Rosa Martínez Peña
Técnico Especializado en Manejo del
Fuego
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
de la Costa Sur



